



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 081 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 361-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 279343 y N° Exp. 204850, el Informe N° 552-2016/GOB.REG.HVCA/GRPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 086-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-lkaq, el Informe N° 086-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-drtm; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, es el órgano que evalúa, establece, opera y mantiene la infraestructura tecnológica a utilizar para el almacenamiento y recuperación de las copias de respaldo de la información del Gobierno Regional de Huancavelica; en ese sentido, como órgano técnico normativo, ha elaborado la Directiva N° 008-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Lineamientos para la Gestión de Copias de Respaldo de la Información en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objetivo lograr que en nuestra Entidad Regional se tomen las medidas necesarias para proteger y salvaguardar la integridad y seguridad de la información, por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 008-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA”, documento que rubricado en catorce (14) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/cgme

